



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2023.

PUNTO 1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2023, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

Visto el borrador del acta de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2023.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE (2023056000) RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES, PARA AUTORIZAR EL GASTO PLURIANUAL RELATIVO A LA SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PATROCINIO DENOMINADO "CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DEPORTIVO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA Y EL CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL HARIS", SUSCRITO CON CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL HARIS, POR IMPORTE TOTAL DE 30.000,00 €.

Visto el expediente nº 2023056000, relativo a la propuesta que presenta el Presidente del Organismo Autónomo de Deportes, en relación a la segunda y última prórroga por plazo de un año del "CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DEPORTIVO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA Y EL CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL HARIS", suscrito con Club Deportivo Voleibol Haris; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA dejar el referido expediente sobre la Mesa.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE (2022065081) INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS (HUC), RELATIVO A LAS INTERVENCIONES DE LA POLICÍA LOCAL EN LAS INSTALACIONES DEL MENCIONADO COMPLEJO.

Visto el expediente nº 2022065081, del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad, en el que figura la propuesta de la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Movilidad, para que se inicie expediente administrativo a fin de que se apruebe y suscriba un Convenio de Cooperación entre el Complejo Hospitalario Universitario de Canarias (HUC) y este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de establecer unos criterios comunes para facilitar las intervenciones de los agentes de la Policía Local de San Cristóbal de La Laguna en las instalaciones del Hospital Universitario de Canarias, relacionadas con el tráfico en las vías de acceso e interiores de dicho centro hospitalario; resulta:

- 1º.- Como consecuencia de las diferentes conversaciones mantenidas entre dirigentes del Servicio Canario de Salud y la Concejalía de Seguridad Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 31 de octubre de 2022, se emite propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana iniciando el expediente de referencia.
- 2º.- Con fecha 7 de julio de 2023 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento solicitud y documentación del Servicio Canario de Salud, en relación a que se suscriba un Convenio de Cooperación entre ambas instituciones en las instalaciones del HUC.

Dentro de la documentación aportada se encuentra:

- Borrador del Convenio de Cooperación entre el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y el complejo hospitalario Universitario de Canarias.
- Memoria Justificativa.
- Informe del Encargado de Seguridad y Parque Móvil.
- Informe favorable del Servicio de la Asesoría Jurídica del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias.
- 3º.- Trasladado el expediente a informe de la Asesoría Jurídica en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 del ROM, resulta lo siguiente:
 - a) No se considera necesaria la incorporación al expediente de informe de la Subcomisaria de la Policía Local, toda vez, que existe una relación jerárquica superior con esta Dirección de Área.
 - b) Se procede a incorporar en la clausula Sexta del texto del borrador del convenio, el régimen de incumplimientos de las obligaciones y compromisos a asumir por cada una de las partes.
 - c) No se acepta la sugerencia de incluir en el apartado intervienen al Secretario Técnico Accidental, toda vez que no es una de las partes firmantes sino que solamente da fe del acto (articulo 7.1 del RD 128/2018, de 16 de marzo).
- 4° .- Con fecha 27 de octubre se devuelve por parte de la Asesoría Jurídica por haber sido informado ya por la misma, y ser dicho informe preceptivo y no vinculante.
 - 5º.- Establecer que el presente Convenio no conlleva contenido económico.
 - 6° .- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:
- 6.1.- De conformidad con el artículo 25, apartados f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio ostenta competencias en materia de Policía.

- 6.2.- La naturaleza y régimen jurídico del convenio se ajustan a lo previsto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 6.3.- En cuanto al órgano competente, de acuerdo con lo previsto en el art. 15.2 d) del Reglamento Orgánico municipal, es atribución de la Junta de Gobierno Local la aprobación de convenios de colaboración de toda clase incluidos los de carácter plurianual, siendo competencia del Alcalde-Presidente la suscripción de los convenios acordados por dicho órgano municipal, según se contempla en el art. 7.1 l) del referido Reglamento Orgánico municipal.
- 7º.- El Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- Aprobar un CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA Y EL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS RELATIVO A LAS INTERVENCIONES DE LA POLICÍA LOCAL EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVESITARIO DE CANARIAS.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del mencionado convenio de cooperación, y de todos aquellos actos que fueran necesarios para la ejecución del mismo.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE (6403/23) RELATIVO A PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA № 11/2023 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 605.206,70 €.

Se da lectura a la propuesta que presenta el Sr. Consejero Director del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que, transcrita literalmente, dice:

"Visto el estado actual del expediente número 6403/23 de modificación presupuestaria número 11/2023 en modalidad de suplemento de crédito y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero: Mediante Decreto del Sr. Alcalde número 1845 de fecha 13 de marzo de 2023, se aprobó la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus Organismos Autónomos. Resultando, entre otras, la siguiente magnitud en cuanto al OA. Gerencia Municipal de Urbanismo:



Gerencia de Urbanismo ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍ.

N° DE CUENTAS	COMPONENTES		22	2021	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		8.413.410,32		7.801.928,75
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		13.162.896,23		12.323.857,06
430	- (+) del Presupuesto comiente	4.845.146,03		3.956.729,95	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	8.293.407,88		8.337.678,40	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449,	 (+) de operaciones no presupuestarias 	24.342,32		29.448,71	
456, 470, 471, 472, 537, 538, 550,					
565, 566					
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		3.143.724,47		3.210.699,31
400	 (+) del Presupuesto corriente 	20.958,35		152.235,40	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	1.260,00		1.260,00	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419,	 (+) de operaciones no presupuestarias 	3.121.506,12		3.057.203,91	
453, 456, 475, 476, 477, 502, 515,					
516, 521, 550, 560, 561					
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-27.249,81		-27.249,81
554, 559	 (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva 	27.989,57		27.989,57	
555, 5581. 5585	 (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva 	739,76		739,76	
	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		18.405.332,27		16.887.836,69
2961, 2962, 2981, 2982, 4900,	II. Saldos de dudoso cobro		6.739.346.46		6.716.106.12
4901, 4902, 4903, 5961, 5962,					
5981, 5982					
	III. Exceso de financiación afectada	8.795.526,28		8.557.900,88	
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	2.870.459.53	1	1.613.829,69	

Segundo: El Remanente de Tesorería Total del Ejercicio 2022 del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, ascendió a la cantidad de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (18.405.332,27€), minorándose en el importe de los saldos de dudoso cobro, que ascienden a SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (6.739.346,46€), correspondiendo el importe de OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (8.795.526,28€) al EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA. Resultando un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO: 2.870.459,53€ (remanente de tesorería para gastos generales que a día de la fecha no ha sido utilizado).

Tercero: En fecha 05/09/2023 mediante Acto de Trámite se ordena el inicio de expediente para la tramitación de la modificación presupuestaria 11/2023, en modalidad de suplemento de crédito a financiar con Remanente de Tesorería para gastos Generales.

Cuarto: Obra en el presente expediente informe favorable emitido por la Dirección del Área de Hacienda y Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento en cuanto a la utilización de este Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2022. para financiar la modificación presupuestaria.

Quinto: Consta en el presente expediente Memoria Justificativa suscrita por el Sr. Consejero Director y el Coordinador General-Jefe de Servicio de Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento en relación al a Base 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este OA.

Sexto: Consta informe emitido por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería de este OA.

Que a los hechos expuestos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto regula lo correspondiente a los suplementos de crédito. En concreto en su punto primero establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación de expediente de concesión de suplemento de crédito. Añadiendo en su apartado tercero que si la insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente propuesto inicialmente por el órgano competente del OA. será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado segundo del mismo artículo 177. El referido apartado segundo dispone que el expediente de modificación deberá ser informado previamente por la Intervención, para someterse a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Siéndole de aplicación además las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que hace referencia el artículo 169 de esta Ley.

Por su parte el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que regula las modificaciones presupuestarias en modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dispone en su apartado 2 que a la propuesta de modificación se acompañará una memoria justificativa de la necesidad de la medida.

En términos similares se expresa tanto la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento en relación a la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este OA. Estableciendo el apartado cuarto de esta última que los expedientes se incoarán por el Sr. Consejero Director, que elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Servicios Económicos. Realizándose esta aprobación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto.

Queda acreditado en el presente expediente que el mismo ha sido incoado por el Sr. Consejero Director, constando además memoria justificativa que justifica la necesidad de la medida.

Se acredita de igual forma en el expediente a través de los estados de los créditos a nivel de vinculación jurídica la insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias de gastos que se proponen suplementar así como la inexistencia en el estado de ingresos de registro contable en el subconcepto 87000 "Remanente de Tesorería para Gastos Generales".

Segundo: El artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales donde se regula la publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor del Presupuesto General, de aplicación conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 de la referida Ley.

Tercero: El artículo 15 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento dispone en su apartado 1c) que le corresponde a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adopción de acuerdos al Pleno en orden a las modificaciones del presupuesto cuya aprobación corresponda al Pleno.

De conformidad con los hechos expuestos y fundamentos jurídicos de aplicación, previo informe de la Intervención, se eleva a la Junta de Gobierno Local para que si así lo

estima, eleve y proponga al Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones en el período de información pública, la Modificación Presupuestaria del OA. Gerencia Municipal de Urbanismo número 11/2023, en modalidad de suplemento de crédito, por importe de SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (605.206,70€), financiada con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2022 del presupuesto de dicho OA., con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO IMPORTE	•
200/15100/2269903	Obras urgentes sin propietario identificado	60.000,00
	Obras urgentes sin propietario identificado que haya que ejecutar por la Gerencia	60.000,00
200/15100/22400	URBANISMO.Primas de seguros	13.500,00
	Seguro de responsabilidad civil y patrimonial	13.000,00
	Seguro de vehículos (Caja Fija)	500,00
200/15100/22604	Gastos Jurídicos, Contenciosos	115.000,00
	Contratos asistencia jurídica - costas	115.000,00
200/15100/23300	Otras indemnizaciones	4.000,00
	Letrados defensa empleados públicos	4.000,00
200/15100/22201	Servicios postales	8.000,00
	Modificación del contrato de correos para incremento de crédito	8.000,00
200/15100/2270601	Urbanismo. Estudios y Trabajos técnicos	27.048.93
	Encuestas de satisfacción/ calidad del servicio de atención al público	11.000,00
	Coaching	16.048,93
200/15100/22002	Suministro material informático no inventariable	12.500,00
	Servicio de firma biometrica VidSigner para OAMR	2.500,00
	Servicio de integracion Centro Impresion y Ensobrado	2.500,00
	Renovación antivirus corporativo Bitdefender	5.000,00
	Mejoras en web: actualizaciones urgentes.	2.500,00
200/15100/21200	Urbanismo. Rep. Mant y Construcciónde edificos y otras construcciones	147.757.55
	Obras mantenimiento y conservación en Gerencia	147.757.5
200/15100/22103	Suministro de combustible y carburante	2.400,00
	Combustible vehículos (Caja Fija)	2.400,00
200/15100/22000	Suministro material ordinario no inventariable	3.500,00
	Material oficina, sobres, cartas (Caja Fija)	3.500,00
200/15100/22199	URBANISMO Otros suministros	1.500,00
	Gastos ferretería (Caja Fija)	1.500,00
200/15100/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	2.000,00
	Mantenimiento desfibrilador (Caja Fija)	2.000,00
200/15100/2269902	Gastos notariales	30.000,00
	Notarios y registradores de la propiedad (Caja Fija)	30.000,00
200/15100/22602	URBANISMO Publicidad y propaganda	30.000,00
	Publicaciones obligatorias en prensa (Caja Fija)	30.000,00
	SUBTOTALES CAPÍTULO 2	457.206,48
200/15100/62500.	Invers. nueva A.F.O.S. Mobiliario	20.000,00
	Renovación mobiliario	20.000,00
200 15100 62600	Invers. Nueva A.F.O.S. Equipos Proc. Información	6.000,00
	Sustitución de discos de cabina Synology	6.000,00
	SUBTOTALES CAPÍTULO 6	26.000,00
200/15100/12000	Sueldos grupo A I	50.000,00
	Incrementos retributivos que superen el importe consignado en el Fondo de Contingencia	50.000,00
200/15100/12001	Sueldos grupo A2	22.000,22
	Incrementos retributivos que superen el importe consignado en el Fondo de Contingencia	22.000,2
200/15100/12100	Complemento de destino	50.000,00
	Incrementos retributivos que superen el importe consignado en el Fondo de Contingencia	50.000,00
	SUBTOTALES CAPÍTULO I	122.000,22
	TOTAL	605.206.70

FINANCIADO CON

CONCEPTO DE INGRESOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	605.206,70
	TOTAL	605,206,70

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación al 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar en todo su contenido la transcrita propuesta.

PUNTO 5.- URGENCIAS.

URGENCIA 1.- EXPEDIENTE (2023/62282 DISP. 6) RELATIVO A LA EXCEPCIÓN DEL CALENDARIO Y REGULACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023, LA EMISIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES DE RETENCIÓN DE CRÉDITO (RC) Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (ADO), A FIN DE QUE DESDE EL ÁREA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN SE PUEDA TRAMITAR LA CONTRATACIÓN MENOR HASTA EL FINAL DEL EJERCICIO.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2023/62282, del Área de Presidencia y Administración, en el que figura la propuesta de la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, que versa sobre la necesidad de excepcionar del calendario de cierre del ejercicio presupuestario correspondiente al ejercicio 2023, resulta:

- 1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2023, acordó aprobar el calendario y regulación del cierre del ejercicio presupuestario 2023.
- 2º.- Ya en el año 2022, se solicitó y así se acordó por la Junta de Gobierno Local, la ampliación del plazo para solicitar documentos contables de Retención de Crédito (RC) y de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO).
- 3º.- Como en los ejercicios anteriores, se vuelve hacer necesario, siempre velando por el cumplimiento de los fines y objetivos que tiene encomendados el Área de Presidencia y Administración, se exonere de la obligación acordada por ese órgano y, en consecuencia, poder continuar la tramitación de los expedientes de contratación menor.

El motivo es el exceso de carga de trabajo en el Área, con el personal asignado en la misma que resulta insuficiente para atender adecuadamente a los Servicios que la intergran.

4º.- El Área de Presidencia y Administración emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Aprobar la excepcionalidad del calendario y regulación del ejercicio presupuestario correspondiente al ejercicio 2023, en relación con la emisión de los documentos contables de retención de crédito (RC) y reconocimiento de la obligación (ADO), a fin de que desde el Área de Presidencia y Administración se pueda tramitar la contratación menor hasta el final del ejercicio, con la salvedad de que las contrataciones que se realicen durante el tiempo de la excepcionalidad, se resolverán no antes del mes de abril de 2024 o con ocasión de la liquidación del presupuesto.

URGENCIA 2.- EXPEDIENTE (6468/2020) RELATIVO A LA PRÓRROGA DE LA ENCOMIENDA A MUVISA, DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LAS ACTUACIONES DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA EN LA URBANIZACIÓN PADRE ANCHIETA, 2ª FASE, FONDOS PROPIOS.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 6468/2020, para la actuación del Área de Regeneración y Renovación Urbana en la Urbanización Padre Anchieta, 2ª Fase, Fondos Propios, que gestiona MUVISA, resulta:

1º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Ordenación del Territorio, Obras, Infraestructuras, Vivienda y Patrimonio Histórico, en el sentido siguiente:

A la vista de la solicitud de MUVISA de 4 de octubre de 2023, de ampliación de plazo para la actuación del Área de Regeneración y Renovación Urbana en la Urbanización Padre Anchieta, 2ª Fase, Fonos Propios, hasta el 30 de junio de 2024, sin coste económico, se deberá proceder a la tramitación de la misma para la conclusión de las actuaciones.

- 2º.- La Junta de Gobierno Local, con fecha 7 de noviembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:
- "(...) Segundo. Prorrogar la referida encomienda a MUVISA hasta el 31 de diciembre de 2023 para su ejecución y, hasta segundo semestre de 2024 para su justificación.

Tercero.- Mantener en los mismos términos el resto del acuerdo de la encomienda a la empresa municipal MUVISA, de fechas 29 de diciembre de 2016, 27 de diciembre de 2017, el 31 de julio de 2018, así como 22 de diciembre de 2020 y 28 de diciembre de 2021, para el desarrollo de las actuaciones previstas en el Área de Regeneración y Renovación Urbana en la Urbanización Padre Anchieta, 2ª Fase, fondos propios, de este municipio, en lo que no se oponga el presente acuerdo. (...)"

- 3º.- Consta en el expediente solicitud de MUVISA de ampliación de la citada encomienda hasta el 30 de junio de 2024.
- 4º.- Dicha ampliación no tiene efectos presupuestarios, habiéndose cumplido con las obligaciones de reconocimiento y abono a MUVISA de todas las cantidades previstas para dicha actuacion, por lo que se entiende no precisa la fiscalización de la Intervención Municipal.
- 5º.- Conforme al artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, las contrataciones y adquisiciones cualquiera que sea su importe y duración que deriven de su condición y órgano de contratación, conforme a la legislación de contratos del sector público, entendiendo que dicha Junta al tener la atribución para la contratación, la tiene para modificar la encomienda de gestión a su Sociedad.
- 6º.- La Unidad de Vivienda con la Jefatura de Servicio del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- Prorrogar la referida encomienda de ampliación de plazo de las actuaciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana en la Urbanización Padre Anchieta, 2ª Fase, Fondos Propios, a MUVISA, hasta el 30 de junio de 2024 para su ejecución y, hasta segundo semestre de 2024 para su justificación.

Segundo.- Mantener en los mismos términos el resto del acuerdo de la encomienda a la empresa municipal MUVISA, de fechas 29 de diciembre de 2016, 27 de diciembre de 2017, el 31 de julio de 2018, así como 22 de diciembre de 2020, 28 de diciembre de 2021 y 7 de noviembre de 2022, para el desarrollo de las actuaciones previstas en el Área de Regeneración y Renovación Urbana en la Urbanización Padre Anchieta, 2ª Fase, Fondos Propios, de este municipio, en lo que no se oponga el presente acuerdo.

URGENCIA 3.- EXPEDIENTE (2023059635 DISP. 7) RELATIVO A LA EXCEPCIÓN DEL CALENDARIO Y REGULACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, AL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES, EN RELACIÓN CON LA EMISIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES DE RETENCIÓN DE CRÉDITO (RC), AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO (AD), AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (ADO), ASÍ COMO CUALQUIER DOCUMENTO CONTABLE NECESARIO, A FIN DE TRAMITAR LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN, EL PAGO DE FACTURAS, LAS SUBVENCIONES, LOS PROCEDENTES DE LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, LOS DE REVISIÓN DE OFICIO, ENTRE OTROS, HASTA EL FINAL DEL PRESENTE EJERCICIO 2023.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2023059635, en el que figura la propuesta Sr. del Concejal Teniente de Alcalde de Medio Ambiente y Servicios Municipales, que versa sobre la necesidad de excepcionar del calendario de cierre del ejercicio presupuestario correspondiente al ejercicio 2023, resulta:

- 1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2023, acordó aprobar la regulación del cierre del ejercicio presupuestario 2023.
- 2º.- Ya en años anteriores se solicitó, y así se acordó por la Junta de Gobierno Local, la ampliación del plazo para solicitar documentos contables de Retención de Crédito (RC), Autorización y Disposición del Gasto (AD), Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO), así como cualquier documento contable necesario para la tramitación de determinados expedientes del Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales.
- 3º.- Como en los ejercicios anteriores, se vuelve hacer necesario, siempre velando por el cumplimiento de los fines y objetivos que tiene encomendados el Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, se exonere de la obligación

acordada por ese órgano y, en consecuencia, poder continuar la tramitación de los expedientes de contratación, de pago de facturas, subvenciones, expedientes procedentes de la ejecución de sentencias, expedientes de revisión de oficio, entre otros, con la finalidad de que dicha Área pueda llevar a cabo, al menos, la tramitación de los siguientes expedientes:

<u>Licitaciones de contratos de servicios municipales en tramitación:</u>

- 2020067259 Servicio de limpieza de colegios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.
- 2022045909 Servicio de conservación y mantenimiento del alumbrado público, instalaciones eléctricas de dependencias de titularidad municipal e instalación y mantenimiento de acometidas de cuadros eléctricos para fiestas y actos culturales del municipio.
- 2022049932 Vigilancia, Salvamento, Socorrismo y Asistencia en la Franja de Litoral del Municipio de San Cristóbal de La Laguna.
- 2023047639 Adquisición de un vehículo pick up 4x4 para el personal de la Unidad de Protección del Medio Ambiente (UPMA).

Expedientes de Revisiones de oficio y expedientes de intereses de demora a instancia de los Juzgados Contencioso-Administrativo:

- 2023010553 Revisión de oficio Mes de febrero del Servicio de recogida de residuos, limpieza viaria y afines en el Término Municipal de San Cristóbal de La Laguna.
- 2023020103 Revisión de oficio Mes de marzo del Servicio de recogida de residuos, limpieza viaria y afines en el Término Municipal de San Cristóbal de La Laguna.
- 2023059195 Revisión de oficio Mes de marzo del Servicio Integral de Mantenimiento, Conservación y Mejora de las Piscinas de Bajamar, Arenisco y Jóver.
- 2023042529 Revisión de oficio Mes de agosto del Servicio de limpieza de colegios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.
- 2023042530 Revisión de oficio Mes de septiembre del Servicio de limpieza de colegios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.
- 2023042532 Revisión de oficio Mes de octubre del Servicio de limpieza de colegios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

- 2023042534 Revisión de oficio Mes de noviembre del Servicio de limpieza de colegios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.
 - 2022002734: Revisión de oficio de Look Digital Producciones S.L.
 - 2023061541: Revisión de oficio de Naranja Innova S.L.
- Expedientes a instancias de Juzgados Contencioso-Administrativo, de las empresas Interjardín, S.L.-Tegalpa, S.L., PAU, S.A., Sergurmáximo S.L., Servimáximo, S.L., Antonio Ramón Puig Hernández e Hijos, S.L.U., Rescatadores, S.L., Clece, S.A., Rescatadores, Bisermax Control, S.L.U., Compañía de Eficiencia y Servicios Integrales, S.L. (No se detalla los números de expediente debido al gran volumen de los mismos).

<u>Certificaciones mensuales/Facturas relativas a reconocimiento de las obligaciones de los siguientes Contratos de Servicios:</u>

- 2020049356 Servicio de conservación y mantenimiento del alumbrado público, instalaciones eléctricas de dependencias de titularidad municipal e instalación y mantenimiento de acometidas de cuadros eléctricos para fiestas y actos culturales del municipio.
- 2020067104 Servicio Integral de Mantenimiento, Conservación y Mejora de las Piscinas de Bajamar, Arenisco y Jóver.
- 2022009818 Servicio de mantenimiento de los vehículos utilizados por el Área de Medioambiente y Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.
- 2019036313 Servicio de Vigilancia, Salvamento, Socorrismo y Asistencia en la Franja de Litoral del Municipio de San Cristóbal de La Laguna.
- 2020032936 Servicio de vigilancia y seguridad en instalaciones gestionadas por el área de medio ambiente y servicios municipales del ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.
- 2020032937 Servicio de control de plagas y recogida de animales del municipio de San Cristóbal de La Laguna.
- 2018039243 Servicio de recogida de residuos, limpieza viaria y afines en el Término Municipal de San Cristóbal de La Laguna.
- 2020004793 Servicio de conservación y mantenimiento de los jardines y áreas de juego infantiles del municipio de San Cristóbal de La Laguna.
 - 2022059454 L4 EDUSI
 - 2023024599 Suministro ferretería Camping

Medio Ambiente, Lucha Contra el Cambio Climático, Sanidad y Bienestar animal:

- 2023048461. Subvención nominativa a la Asociación Canaria de Usuarios y Amigos de la Homeopatía (ACUAHOM).
- 2023010736: contrato menor de servicio de alquiler de expositores para concienciar a la población del municipio sobre la problemática de los vehículos abandonados.
- 2023057734: factura relativa al contrato menor de servicio de alquiler de expositores para concienciar a la población del municipio sobre la problemática de los vehículos abandonados.
- 2023017466: contrato menor de servicio de renting vehículo 4x4 para la unidad de Protección del Medio Ambiente (UPMA).
- 2023056896: factura correspondiente al "servicio de renting vehículo 4x4 para la unidad de Protección del Medio Ambiente (UPMA)",
- 2023059205: factura del servicio de asistencia técnica y dinamización de 3 huertos comunitarios en el municipio.
- 2023046997: contrato menor de servicio de dinamización y asistencia técnica para el proyecto de consolidación de los grupos de consumo agroecológico en comunidades educativas.
- 2023054581: contrato menor de realización y elaboración de tres videos sobre el proceso de limpieza de barrancos y reutilización del material retirado.
- 2023059879: contrato de patrocinio de los Premios Taburiente de la Fundación Diario de Avisos por parte del área de Medioambiente.
- 2022055958: contrato menor de servicio anual de transporte en guagua para distintos eventos relacionados con la Concejalía de Medio Ambiente, Lucha contra el Cambio Climático y Bienestar Animal.
- 2023058155: factura de servicio anual de transporte en guagua para distintos eventos relacionados con la Concejalía de Medio Ambiente, Lucha contra el Cambio Climático y Bienestar Animal.
- 2022068757: contrato menor de servicio de diseño, soporte técnico y mantenimiento de la app utilizada para la gestión de los grupos de consumo agroecológicos.
- 2023012362: contrato menor de diseño e implementación de planes de seguridad para las diferentes actividades y acciones de la Concejalía de Medioambiente, Lucha Contra el Cambio Climático y Bienestar Animal.

- 2023014700: contrato menor de impresión de materiales y producción de merchandising, libros, flyers para la Concejalía de Medioambiente, Lucha contra el Cambio Climático y Bienestar Animal.
- 2023055467: factura de impresión de materiales y producción de merchandising, libros, flyers para la Concejalía de Medioambiente, Lucha contra el Cambio Climático y Bienestar Animal.
- 2023055473: factura de impresión de materiales y producción de merchandising, libros, flyers para la Concejalía de Medioambiente, Lucha contra el Cambio Climático y Bienestar Animal.
- 2023015033: contrato menor de alquiler de infraestructuras (carpas, mesas, sillas, utillaje y sonido) para los diferentes eventos y acciones.
- 2023017724: contrato menor de servicio de esterilización, realizado por veterinarios, de gatos ferales, mediante su captura, traslado para esterilización y retorno.
- 20230616675: factura de servicio de esterilización, realizado por veterinarios, de gatos ferales, mediante su captura, traslado para esterilización y retorno.
- 2023020611: contrato menor de campaña de concienciación en materia de tenencia responsable de animales.
- 2023037864: contrato menor de legalización seguridad y mantenimiento del GLP del laboratorio municipal de salud.
- 2023049523: contrato menor de servicio de organización de la V Feria de la Adopción, a celebrar los días 9 y 10 de diciembre en el entorno de la plaza de La Concepción.
- 2023056879: Contrato menor de formación relativa a Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- 2022009435: Contrato menor de adquisición de material fungible e inventariable requerido para el funcionamiento del laboratorio municipal de salud correspondiente al año 2022.
- 2023030953: Factura de adquisición de material fungible e inventariable requerido para el funcionamiento del laboratorio municipal de salud correspondiente al año 2022.
- 2022019701: Contrato menor de reparación y puesta en funcionamiento del equipo de tratamiento de agua wasserlab autwomatic (ref.210037), conductivimetro metler-toledo mc226km (ref. 1223282028),

phmetro mettler-toledo seven easy (ref.1226426110) y el espectrofotometro spectronic genesis-5 del laboratorio municipal de salud de este Ayuntamiento.

- 2023019117: Factura de reparación y puesta en funcionamiento del equipo de tratamiento de agua wasserlab autwomatic (ref.210037), conductivimetro metler-toledo mc226km (ref. 1223282028), phmetro mettler-toledo seven easy (ref.1226426110) y el espectrofotometro spectronic genesis-5 del laboratorio municipal de salud de este Ayuntamiento.
- 2022042577: Contrato menor de diseño e implementación de planes de seguridad para las diferentes actividades y acciones de esta concejalía durante 2022.
- 2022043066: Contrato menor de servicio de infraestructura (carpas, sillas, mesas, sonido, etc) para desarrollar las diferentes actividades (ferias, encuentros, actos públicos...) en la Concejalía de Medioambiente, Lucha contra el Cambio Climático y Bienestar Animal.
- 2022070486: Contrato menor de servicio de salud afectivo-sexual y prevención del VHI proyecto de promoción de salud sexual, prevención del VHI y las ITS y atención a personas con VIH en situación de vulnerabilidad.
- 2022070516: Contrato menor de servicio de apoyo psicosocial comunitario para promover el cuidado de la salud psicológica y emocional de la comunidad a través de acciones individuales (de orientación básica) y grupales (talleres formativos y monitoreo de grupos de autoexpresión emocional).
- 2022070542: Contrato menor de servicio de taller de formación en primeros auxilios, rcp durante 12 horas dirigido a la población del municipio de La Laguna.
- 2022048212: Contrato menor de esterilización de las colonias de gatos ubicadas en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna.
- 2023061586: Factura de esterilización de las colonias de gatos ubicadas en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna.
- 2022062331: Contrato menor de campaña de sensibilización sobre condiciones de uso de los parques de perros municipales.
- 2022007921: Contrato menor de servicio de promoción de actividades de la Concejalía de Medio Ambiente y Bienestar animal, mediante diseños e impresiones.
- 2022015914: Contrato menor de suministro de material de ferretería para campaña promocional de la concejalía de medioambiente del ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

- 2022042782: Contrato menor de servicio de mantenimiento (limpieza, sustitución de elementos, reparación...) de las carpas instaladas en los centros de salud del municipio para la Concejalía de medioambiente, Lucha para el Cambio Climático y Bienestar Animal.
- 2022068748: Contrato menor de asistencia técnica para la facilitación comunitaria en el proyecto de comunidades circulares: compostaje y vermicompost, para su desarrollo en el municipio.
- 2023017475 Asistencia técnica y dinamización de 3 huertos comunitarios en el municipio
- 2023025308 Contrato de patrocinio para la realización del evento "Anaga Biofest".
- 2021024925 Servicio de información y asesoramiento relacionado con la reticulitermes flavipes, consistente en asesoramiento, consultoría, divulgación e inspecciones.
 - 2023032499 Servicio de rotulación pick up UPMA.
- 2023054581 Realización y elaboración de tres vídeos sobre el proceso de limpieza de barrancos y reutilización del material retirado.

Playas, Piscinas y Camping:

- 2023008518: Contrato menor de caseta de salvamento para las piscinas naturales de Bajamar.
- 2023018703: contrato menor de colocación de pavimentos tipo piedra Canaria Ignimbrita Chasnera y Basáltica Molinera LLx40x4 cm, además bordillos y aplacado de piedra del mismo material, grupo de bombas, husillos, grupo de presión y limpieza de estación de bombeo.
 - 2022026976 Instalación cámaras Playas.
 - 2022059326 Reparación vaso 1 Piscina de Bajamar.
 - 2022061822 Rehabilitación baños y vestuarios Bajamar.
 - 2022061871 Reparación barandilla Punta del Hidalgo.
 - 2023024599 Material de ferretería Camping Punta del Hidalgo.
 - 2023006019 ADEAC Sendero Azul 2023.
- 2023038446 Suministro e instalación de aire acondicionado para instalaciones del personal del camping de Punta del Hidalgo.
 - 2023051728 Mantenimiento web Camping Punta del Hidalgo.

Cementerios municipales:

- 2023017089 Adquisición escaleras cementerios
- 2021026709 Reforma de las fachadas de los CM de la Comarca.

Mercado Municipal:

- 2023020408 Contrato menor de suministro y colocación de vinilos para zona acristalada y canaletas del Mercado Municipal.
- 2023035949 Contrato menor de suministro y colocación de directorios, carteles y zócalos en el Mercado Municipal.
- 2023038609 Contrato menor de ornamentación del Mercado Municipal y suministro de adornos Navidad 2023.
- 2023013417 Contrato menor de suministro de dos clorímetros para medir los niveles de cloro presentes en el agua del Mercado Municipal.
- 2023035011 Contrato menor de servicio de gestión de redes sociales y página web del Mercado Municipal.
- 2023028848 Contrato menor de servicio de elaboración de informe técnico de seguridad estructural del Mercado Municipal.
- 2023012412 Contrato menor de servicio de revisión y mantenimiento del grupo electrógeno del Mercado Municipal.
- 202301323 Contrato menor de servicio de mantenimiento de las cámaras de frío del Mercado Municipal.
- 202301321 Contrato menor de servicio de mantenimiento de las máquinas de aire acondicionado del Mercado Municipal.
- 202304771 Contrato menor de servicio de alquiler de vallas electrosoldadas para resguardar instalaciones del Mercado Municipal durantes las fiestas del Cristo y Navidad 2023.
- 202207014 Contrato menor de servicio de desratización y desinsectación en el Mercado Municipal.
- 2022064762 Contrato servicio de inspección a las explotaciones agrícolas puestos del Mercadillo.
- 2023047289 Contrato menor de servicio patrocinio premios gastronomía 2023.
- 2023029336 Revisión oficio factura Radio Club Canarias "Hoy por hoy Tajaraste"
- 2023047882 Revisión oficio factura Eventos y Soluciones Estructurales .

- 2023061536 Factura Máximo Pestano "Servicio desratización Mercado Municipal cuarto trimestre 2020"

Parques y Jardines:

- Expte. 2023-003753: contrato menor de suministro de productos fitosanitarios y servicio de informe técnico de valoración para el tratamiento experimental contra la fusariosis de 75 palmeras canarias seleccionadas en el Camino Largo.
- Expte. 2023-061636: factura de suministro de productos fitosanitarios y servicio de informe técnico de valoración para el tratamiento experimental contra la fusariosis de 75 palmeras canarias seleccionadas en el Camino Largo.

<u>Servicios Municipales:</u>

- 2023033336 Asistencia técnica pliegos contrato Servicio de limpieza de colegios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.
- 2023061003: contrato menor de encendido del alumbrado de Navidad.
- 2022003459: contrato menor de gestión de los puntos de recarga que actualmente tiene instalado el ayuntamiento para vehículos eléctricos.
- 2022042644: contrato menor de servicio para la solicitud al MOVES III de puntos de recarga en las instalaciones municipales y en la vía pública
- 2023044936: Encargo a medio propio a la entidad Gestur Canarias Servicio de Redacción proyecto de ejecución de obras del Parque Inundable.

2023043242 Tasas PTEOR

El motivo no es otro que el exceso de carga de trabajo y elevado volumen de expedientes tramitándose en la mencionada Área, junto con la escasez de recursos humanos para hacer frente a su tramitación.

Además de la numerosa facturación y contratación menor que se viene tramitando y la escasez de personal tramitador, es lo que nos aboca a una falta de tiempo material que permita tramitar conforme a los plazos establecidos en el calendario de cierre presupuestario la totalidad de las facturas pendientes.

- 4° .- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal.
- 5º.- El Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Aprobar la excepcionalidad del calendario y regulación del ejercicio presupuestario correspondiente al ejercicio 2023, en relación con la emisión de los documentos contables de de Retención de Crédito (RC), Autorización y Disposición del Gasto (AD), Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO), así como cualquier documento contable necesario, a fin de que desde el Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales se pueda tramitar los expedientes de contratación, de pago de facturas, subvenciones, expedientes procedentes de ejecución de sentencias, expedientes de revisión de oficio, entre otros, hasta el final del presente ejercicio 2023, con la salvedad de que las contrataciones que se realicen durante el tiempo de la excepcionalidad, se resolverán no antes del mes de abril de 2024 o con ocasión de la liquidación del presupuesto.

URGENCIA 4.- EXPEDIENTE (62722/2023 DISP. 8) RELATIVO A LA DISPENSA Y EXCEPCIÓN DEL CALENDARIO DE CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIOS, DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE VIVIENDA RELACIONADOS CON LA TRAMITACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE GASTOS, LA EMISIÓN DE LA CORRESPONDIENTE RETENCIÓN DE CRÉDITO (RC) Y LA ADOPCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR ÓRGANO UNIPERSONAL DE APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO (AD), ASÍ COMO POR ACTO ADMINISTRATIVO ADOPTADO POR ÓRGANO COLEGIADO, HASTA EL PLAZO MÁXIMO DE 12 DE DICIEMBRE DE 2023.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 62722/2023, en el que figura propuesta de la Concejalía de Ordenación del Territorio, Obras, Infraestructuras, Vivienda y Patrimonio Histórico, de excepción al calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2023, resulta:

- 1° .- La Junta de Gobierno Local, con fecha 11 de octubre de 2023, aprobó el estableciendo del calendario y regulación del cierre del ejercicio presupuestario 2023, con sus plazos
- 2º.- Los asuntos de vivienda gestionados por la Unidad de Vivienda en el Área de Hacienda y Servicios Económicos, que comprenden como actividad principal, la aplicación de ayudas y subvenciones de las otras Administraciones Públicas, mediante los acuerdos correspondientes y gestión directa por el Ente Gestor MUVISA, ya supone un gran esfuerzo de coordinación, además de las implicaciones de una actividad con destino a los beneficiarios últimos de estas ayudas que son los particulares vecinos de este municipio, lo que hace, se produzcan retrasos tanto administrativos, como en el desarrollo de estas actuaciones y, por tanto, en los plazos inicialmente previstos para las mismas.

Teniendo además en cuenta el volumen de trabajo en la Unidad y el no disponer de los medios personales suficientes para la tramitación en plazo, es por lo que se hace necesario excepcionar el calendario de cierre económico municipal.

- 3º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal.
- 4° .- La Unidad de Vivienda con la Dirección del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero y único.- Dispensar y excepcionar del calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2023, la tramitación de las propuestas de gastos, en la emisión de la correspondiente Retención de Crédito (RC) y la adopción del acto administrativo por órgano unipersonal de aprobación y disposición del gasto (AD), así como en su caso por acto administrativo adoptado por órgano colegiado, hasta el plazo máximo de 12 de diciembre de 2023, de los siguientes gastos:

- Expediente del Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas 2023 (Exp nº 44109/2023).
- Expediente de Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas 2016-17 (exp. nº 5396/2020).
- Expediente de Programa Insular de rehabilitación de Viviendas 2019-20 (exp. nº 49277/2019).
- \bullet Expediente del Programa ERRP Cardonal I fase. (Exp. n^{o} 25247/2022).
- \bullet Expediente ampliación actuación ARRU Cardonal III (exp. n° 2116/2020).
 - Expediente ARRU Cardonal II Fondos propios (3024/2020).
- Expediente de Estudio del impacto de la Vivienda Vacacional por la ULL (exp. nº 53285/2023).
- Expediente de financiación municipal del Proyecto de 29 Viviendas protegidas en el Barrio de Gracia (exp. nº 61274/2022).

Con la salvedad de que las contrataciones que se realicen durante el tiempo de la excepcionalidad, se resolverán no antes del mes de abril de 2024 o con ocasión de la liquidación del presupuesto.

URGENCIA 5.- EXPEDIENTE (2023029336) INSTRUIDO PARA DECLARAR LA NULIDAD DE LA ACTUACION ADMINISTRATIVA RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REALIZADO DURANTE EL AÑO 2022, POR RADIO CLUB DE CANARIAS, S.A., DURANTE EL AÑO 2022, EN CONCEPTO DE "HOY POR HOY TAJARASTE 4 DE ENERO-DINAMIZACION DEL MERCADO DE LA LAGUNA", POR

IMPORTE DE 3.210,00 €, POR INCURRIR EN LA CAUSA DE OMISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA LA CONTRATACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2023029336, en la que figura la factura presentada por el proveedor Radio Club de Canarias, S.A., en la que no se ha observado las prescripciones legales, resulta:

- 1º.- El siguiente proveedor presentó factura en el año 2022, la cual no fue tramitada en tiempo y forma al no existir el preceptivo expediente de contratación: RADIO CLUB DE CANARIAS S.A presentó factura en 2022 por la retransmisión del programa "Hoy por hoy Tajaraste" el día 4 de enero de 2022 desde el Mercado Municipal.
- 2° .- Constan en el Registro FACe de este Ayuntamiento la facturas que se detalla a continuación:

Servicio realizado durante 2022 no fiscalizado:

Código	Número	CIF	Nombre	Concepto	Importe
120220071	225039PA003 20	A38022182	RADIO CLUB DE CANARIAS S.A	HOY POR HOY TAJARASTE 4 DE ENERO-DINAMIZACION DEL	3.210€ (IGIC
91	20			MERCADO DE LA LAGUNA	incluido)

- 3º.- El servicio indicado ha sido realizado por la referida empresa de acuerdo con la conformidad de la factura, que consta en el expediente de referencia, firmada por la Jefa de Servicio.
- 4° .- Existe la obligación de pago antedicha a efectos de su cancelación, debiendo abonar la Administración a esta empresa la cantidad que le corresponde conforme a lo especificado en el presente Informe que asciende a un total de tres mil doscientos diez euros (3.210 \in), incluido IGIC, evitando así lo que supondría un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, de no realizarse el abono y ante la imposibilidad de restitución de las prestaciones.
- 5º.- Existe crédito adecuado y suficiente para satisfacer el importe de dichos servicios, en el documento RC número 12023000052104, con cargo a la aplicación presupuestaria 192/43120/2269970.
- 6° .- En virtud de Decreto de del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Medio Ambiente y Servicios Municipales, n° 9017/2023, de 5 de septiembre, se inició el procedimiento de referencia y se acordó conceder trámite de audiencia a los interesados.
- 7º.- En cumplimiento de dicha resolución, se practicó trámite de audiencia, mostrando el interesado su conformidad con fecha 20 de septiembre de 2023, con el importe de la indemnización calculada en el presente procedimiento.

- 8º.- La Asesoría Jurídica ha informado conforme con fecha 6 de octubre de 2023.
- 9° .- Con fecha 2 de noviembre de 2023, la Intervención Municipal ha emitido informe favorable al respecto.
 - 10º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:
- 10.1.- Según se infiere del artículo 38 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP):

"Los contratos celebrados por los poderes adjudicadores, incluidos los contratos subvencionados a que se refiere el artículo 23, serán inválidos:

- a) Cuando concurra en ellos alguna de las causas que los invalidan de conformidad con las disposiciones del derecho civil.
- b) Cuando lo sea alguno de sus actos preparatorios o del procedimiento de adjudicación, por concurrir en los mismos alguna de las causas de derecho administrativo a que se refieren los artículos siguientes.
- c) En aquellos casos en que la invalidez derive de la ilegalidad de su clausulado."
- 10.2.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), sobre las causas de nulidad de derecho administrativo, en relación con el artículo 47.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, el cual dispone que son nulos de pleno derecho los actos de las Administraciones Públicas dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.
 - 10.3.- Por su parte el artículo 41.1 de la LCSP dispone que:

"La revisión de oficio de los actos preparatorios y de los actos de adjudicación de los contratos se efectuará de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

10.4.- Los efectos de la declaración de nulidad los encontramos en el art. 42.1 LCSP, al señalar que:"

"La declaración de nulidad de los actos preparatorios del contrato o de la adjudicación, cuando sea firme, llevará en todo caso consigo la del mismo contrato, que entrará en fase de liquidación, debiendo restituirse las partes recíprocamente las cosas que hubiesen recibido en virtud del mismo y si esto no fuese posible se

devolverá su valor. La parte que resulte culpable <u>deberá indemnizar</u> a la contraria de los daños y perjuicios que haya sufrido."

- 10.5.- Respecto a la acumulación de expedientes, se seguirá lo previsto en el artículo 57 de la citada LPACAP, que señala: "El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno".
- 10.6.- Como consecuencia del procedimiento de revisión de oficio y declaración de nulidad que se adopte, se procederá, en su caso, a exigir la responsabilidad patrimonial a las autoridades y personal interviniente en el acto, en los términos del artículo 36.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, conforme al cual "La Administración correspondiente, cuando hubiere indemnizado a los lesionados, exigirá de oficio en vía administrativa de sus autoridades y demás personal a su servicio la responsabilidad en que hubieran incurrido por dolo, o culpa o negligencia graves, previa instrucción del correspondiente procedimiento".
- 11º.- En cuanto a la competencia para resolver, corespjonde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal.
- 12º.- El Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.
- 13º.- En relación a la competencia para declarar la nulidad, ésta recae sobre la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 41.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 14°.- El Secretario Técnico de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, a la vista del expediente administrativo que se somete a este órgano relativo a la revisión de oficio de diversas actuaciones administrativas, por el servicio realizado sin el procedimiento legalmente establecido, emite informe de conformidad al amparo del artículo 3.3 d) 3º del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

En definitiva, la revisión de oficio por la realización de prestaciones sin seguir el procedimiento legalmente establecido, supone la aplicación indebida de los preceptos contenidos en la Ley de Contratos del Sector Público, motivado por las actuaciones de adquisición de compromisos de obligaciones sin la adecuada cobertura contractual, es decir, sin la existencia de contrato alguno, en consecuencia, sin crédito y consintiéndose la continuidad de la prestación sin vínculo jurídico y todo ello conlleva a la nulidad de las mencionadas actuaciones y

el inicio de la responsabilidad patrimonial, por perjudicar el interés general municipal y el derecho de terceros.

Finalmente, la revisión de oficio podría tener la consideración de omisión de la función interventora, por el contrario, si se tratara de un nuevo gasto tramitado a instancia del Servicio gestor, no tendría esa consideración, como se recoge en el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2022, en urgencia 2, apartado 5º, con ocasión del expediente 2021019837.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- Declarar la nulidad de la actuación administrativa relativa a la prestación del servicio que se relaciona en el siguiente apartado, por incurrir en la causa de omisión del procedimiento establecido para la contratación por parte de la Administración.

Segundo.- Establecer la indemnización a favor del proveedor que se señalan, por el concepto e importe que se detallan, por las prestación realizada a favor de esta Administración, y que se corresponden con el coste efectivo de la misma:

Servicio realizado durante el año 2022 no fiscalizado:

CIF	Nombre	Concepto	Importe
		HOY POR HOY TAJARASTE 4 DE	3.210 €
A38022182	RADIO CLUB DE CANARIAS S.A	ENERO-DINAMIZACION DEL	(IGIC
		MERCADO DE LA LAGUNA	incluido)

Tercero.- En consecuencia con el punto anterior, autorizar y disponer el gasto así como aprobar el reconocimiento de la obligación a favor del citado proveedor, por el importe que se detalla, que coincide con el coste total efectivo de la prestación, con cargo al documento contable RC número 12023000052104, con cargo a la aplicación presupuestaria 192/43120/2269970, al no ser posible la restitución de la prestación recibida, y así evitar en enriquecimiento injusto o sin causa justa de esta Administración.

Cuarto.- Que se proceda a dar de baja las facturas en el correspondiente registro- y sin perjuicio de su incorporación material en el expediente, para su constancia-, toda vez que el gasto que se ha autorizado tiene naturaleza extracontractual.

Quinto.- Que se inicie, si así procediese, el procedimiento de responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de esta Administración intervinientes en las actuaciones administrativas relativas a la prestación del servicio declarado nulo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, anteriormente expuesto.

URGENCIA 6.- EXPEDIENTE (2023-059009 DISP. 9) RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTONÓMO DE DEPORTES, PARA DAR CONFORMIDAD A LA ADHESIÓN AL CALENDARIO Y REGULACIÓN DE CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023, APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2023, Y EXCEPCIONAR DE DICHO CALENDARIO DIVERSOS PROCEDIMIENTOS.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente n° 2023-059009, relativo a la propuesta que presenta el Presidente del Organismo Autónomo de Deportes, que, transcrita literalmente, dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de octubre de 2023, adoptó entre otros acuerdos, el de la aprobación del calendario y regulación del cierre del ejercicio presupuestario 2023, y en el punto octavo de su parte dispositiva establece, en relación con los Organismos Autónomos Municipales, que:

"Los Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento dictarán su propia regulación y calendario de cierre del actual ejercicio económico, debiendo ajustarse su aprobación y ejecución, a lo dispuesto en el presente acuerdo en orden a garantizar, en todo caso, el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de los plazos de cierre del ejercicio que se establecen en el presente calendario. ..."

En orden con esto, esta Presidencia considera conveniente que este Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se adhiera al calendario y regulación del cierre del ejercicio presupuestario 2023, aprobado por la Junta del Gobierno Local.

No obstante, se ha de poner de manifiesto la existencia de una problemática en este OAD, debido principalmente a la escasez de personal de administración, cual es la acumulación importante de expedientes relativos a contratación, tanto en su ámbito de contratos menores como mayores, subvenciones y convenios interadministrativos, cuya tramitación aún pende lo que determina la necesidad imperiosa de culminar la fase de reconocimiento de la obligación de un gran número de ellos, así como las fases de autorización y disposición del gasto, para alcanzar niveles de ejecución presupuestaria que no influyan, por el efecto de la regla de gasto y dado el volumen monetario de los mismos, en estos aspectos relativos a sostenibilidad económica y financiera del Organismo Autónomo, especialmente en cuanto a la capacidad de ejecución futura del gasto corriente.

Por lo que ante estas circunstancias esta Presidencia evidencia que sería preciso excepcionar de los plazos establecidos en el calendario y regulación del cierre del ejercicio presupuestario 2023 aprobado, los siguientes expedientes:

- Expedientes de gastos derivados de la contratación gestionada en el OAD, incluida la emisión de documentos contables de retención de crédito.
- Expedientes de Revisión de Oficio.

- Expediente relativos a las subvenciones con la modalidad de nominativa y concesión directa a diferentes entidades contempladas en el Capítulo IV del Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes.
- Expedientes relativos a las convocatorias de subvenciones de Deporte Federado y Élite Equipos, temporadas 2021-2022, que se encuentran en Fase de Acepto de la subvención, así como la concesión de las subvenciones de Élite Individual, temporadas 2021, que se encuentra en Fase de aprobación por la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes.
- Expedientes de gastos de los posibles eventos deportivos organizados por este OAD, aún pendientes de determinar en lo que resta del presente año 2023.
- Expedientes relativos a la liquidación de las asistencias a los órganos colegiados.
- Expedientes relativos a modificaciones presupuestarias de transferencia de crédito para la tramitación de expedientes personal, así como modificaciones presupuestarias con cargo al Remanente.
- Expedientes relativos a gastos de personal, sean o no tramitados a través de la nómina.
- Expedientes relativos a ejecuciones de sentencias.

Constan en el expediente informe del Servicio de Presupuesto, de fecha 31 de octubre de 2023, en el que se señala:

En relación con el expediente nº 2023059009 relativo al calendario de cierre del Organismo Autónomo de Deportes para el Presupuesto 2023 y visto que por el Órgano de Gestión Económico Financiera y por la Intervención Municipal se recomienda la observancia de los plazos y excepciones previstos en el Calendario de cierre del Presupuesto 2023 del Ayuntamiento, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2023 se informa que, al objeto de garantizar el cumplimiento y rapidez del cierre del ejercicio presupuestario 2023 y de acuerdo con las recomendaciones realizadas por el Órgano de Gestión Económico-Financiera y la Intervención Municipal, dicho calendario de cierre deberá adaptarse a las fechas previstas en el Calendario de cierre del Presupuesto 2023 del Ayuntamiento ya aprobado, excepcionando de dicho calendario, cada expediente individual, sin que pueda superarse la fecha máxima del 12 de diciembre de 2023.

Considerando, asimismo, lo manifestado anteriormente, dada la acumulación importante de expedientes relativos a contratación, tanto en su ámbito de contratos menores como mayores, subvenciones y convenios interadministrativos, cuya tramitación aún pende y que se estima que por este Organismo no puede excepcionarse del calendario cada expediente individual, por economía administrativa.

En consecuencia, por lo expuesto, se eleva el expediente a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para que muestre su conformidad a la propuesta que se someterá a la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes, y que será:

Primero: La Adhesión al calendario y regulación del cierre del ejercicio presupuestario 2023, aprobado por la Junta del Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2023.

Segundo: Que se consideren como *excepcionados* a los efectos de los prevenido en el calendario y regulación del cierre del ejercicio presupuestario 2023, los expedientes relacionados a continuación y que se encuentran en trámite en este Organismo Autónomo dentro de este último trimestre, pudiendo adoptarse el último acto administrativo correspondiente a cada uno de ellos **hasta el 22 DE DICIEMBRE de 2023 y que son los siguientes**:

- Expedientes de gastos derivados de la contratación gestionada en el OAD, incluida la emisión de documentos contables de retención de crédito.
- Expedientes de Revisión de Oficio.
- Expediente relativos a las subvenciones con la modalidad de nominativa y concesión directa a diferentes entidades contempladas en el Capítulo IV del Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes.
- Expedientes relativos a las convocatorias de subvenciones de Deporte Federado y Élite Equipos, temporadas 2021-2022, que se encuentran en Fase de Acepto de la subvención, así como la concesión de las subvenciones de Élite Individual, temporadas 2020, que se encuentra en Fase de aprobación por la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes.
- Expedientes de gastos de los posibles eventos deportivos organizados por este OAD, aún pendientes de determinar en lo que resta del presente año 2023.
- Expedientes relativos a la liquidación de las asistencias a los órganos colegiados.
- Expedientes relativos a modificaciones presupuestarias de transferencia de crédito para la tramitación de personal, así como modificaciones presupuestarias con cargo al Remanente.
- Expedientes relativos a gastos de personal, sean o no tramitados a través de la nómina.
- Expedientes relativos a ejecuciones de sentencias."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar en todo su contenido la transcrita propuesta, con la salvedad de que las contrataciones que se realicen durante el tiempo de la excepcionalidad, se resolverán no antes del mes de abril de 2024 o con ocasión de la liquidación del presupuesto.

URGENCIA 7.- EXPEDIENTE (2023062579 DISP. 10) RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS, PARA EXCEPCIONAR DEL CALENDARIO DE CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023, LA TRAMITACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y TODAS LAS FASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIAS QUE SE DERIVEN DE SU TRAMITACIÓN, LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA SOLICITAR DOCUMENTOS CONTABLES DE RETENCIÓN DE CRÉDITO (RC) Y DE AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO DEL GASTO (AD), ASÍ COMO PARA LA ADOPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (ADO), A FIN DE ATENDER LOS GASTOS RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN MENOR Y CONTRATACIÓN MAYOR DE DIVERSOS SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA EL ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2023062579, relativo a la propuesta que presenta la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, que, transcrita literalmente, dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 11 de octubre de dos mil veintitrés aprobó el Calendario y Regulación del Cierre del Ejercicio Presupuestario 2023.

En las unidades administrativas del Área de Hacienda y Servicios Económicos constan pendientes de trámite expedientes de contratación menor y contratación mayor de diversos servicios y suministros. Con el fin de atender las obligaciones derivadas de la prestación de los mismos, ante la imposibilidad material de dar cumplimiento con los plazos señalados (fechas límites) y considerando que su tramitación es necesaria antes de la finalización del ejercicio, resulta necesario excepcionar del referido calendario de cierre del ejercicio las modificaciones presupuestarias necesarias para acometerlos, la ampliación del plazo para solicitar documentos contables de Retención de Crédito (RC) y de Autorización y compromiso del gasto (AD), así como para la adopción de los actos administrativos de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO).

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el acuerdo de excepcionar del Calendario del Cierre del Ejercicio Presupuestario la tramitación de las modificaciones presupuestarias y todas las fases de ejecución presupuestarias que se deriven de su tramitación, la ampliación del plazo para solicitar documentos contables de Retención de Crédito (RC) y de Autorización y compromiso del gasto (AD), así como para la adopción de los actos administrativos de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO), a fin de atender los gastos relativos a la contratación menor y contratación mayor de

diversos servicios y suministros para el Área de Hacienda y Servicios Económicos, con la salvedad de que las contrataciones que se realicen durante el tiempo de la excepcionalidad, se resolverán no antes del mes de abril de 2024 o con ocasión de la liquidación del presupuesto."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar en todo su contenido la transcrita propuesta.

URGENCIA 8.- EXPEDIENTE (2023-062668 DISP. 11) RELATIVO A LA EXCEPCIÓN DEL CALENDARIO DE CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023, EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN EN REDES DE ASUNTOS Y ACTOS RELACIONADOS CON EL COLECTIVO LGBTI.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2023-062668, del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, relativo a la excepción del calendario de cierre del ejericcio presupuestario 2023, del procedimiento de contratación del serivcio de gestión y publicación en Redes de asuntos y actos relacionados con el colectivo LGBTI, resulta:

- 1º.- La Junta de Gobierno Local, con fecha 11 de octubre de 2023, acordó establecer el calendario y regulación del cierre del ejercicio presupuestario 2023.
- 2º.- El Área de Bienestar Social dentro del marco de la Ley de Servicios Sociales de Canarias tiene un carácter integrador de las políticas sociales, desempeñando una labor orientada al desarrollo social, la prevención, la promoción y la participación ciudadana, dentro de la cual se realizan distintas campañas y actuaciones de cara a beneficiar a la población del municipio especialmente vulnerable como es las personas mayores, las personas con discapacidad, la infancia y las familias y en general la comunidad, lo que conlleva la tramitación de numerosas propuestas de gastos a través de su contratación menor o mediante otros tipos de contratos, y en otros ámbitos que afectan a las Concejalías de Educación y Juventud, Drogodependencias, Igualdad y LGBTI y Vivienda en su vertiente social.
- 3º.- Teniendo además en cuenta el volúmen de trabajo del Área y el no disponer de los medios personales suficientes para la tramitación en plazo, es por lo que se hace necesario excepcionar el calendario de cierre económico municipal.
- 4º.- La Jefatura de Servicio del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.
- 5º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de igualdad, Cultura, Educación y Fiestas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero y Único.- Dispensar y excepcionar del calendario de cierre la tramitación de las propuestas de gastos, en la emisión de la correspondiente Retención de Crédito (RC) y la adopción del acto administrativo por órgano unipersonal de aprobación y disposición del gasto (AD) hasta el plazo máximo de 12 de diciembre de 2023, de los siguientes gastos:

• Expediente de contratación del servicio de gestión y publicación en Redes de asuntos y actos relacionados con el colectivo LGBTI.

Con la salvedad de que las contrataciones que se realicen durante el tiempo de la excepcionalidad, se resolverán no antes del mes de abril de 2024 o con ocasión de la liquidación del presupuesto.

URGENCIA 9.- EXPEDIENTE (2023-062667 DISP. 12) RELATIVO A LA EXCEPCIÓN DEL CALENDARIO DE CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023, DE DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ABONO DE FACTURAS DE TEIDAGUA, PARA EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2023-062667, del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, relativo a la excepción del calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2023, diversos procedimientos de contratación para el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, resulta:

- 1º.- La Junta de Gobierno Local, con fecha 11 de octubre de 2023, acordó establecer el calendario y regulación del cierre del ejercicio presupuestario 2023.
- 2º.- Los Servicios Sociales municipales forman parte del sistema público de servicios sociales, y se configuran como servicios públicos esenciales dado que su objeto es dar respuesta a las necesidades de las personas, las familias y demás unidades de convivencia, potenciando su autonomía y calidad de vida.
- 3º.- Así dirige su actividad principalmente a aquellos sectores de la población en exclusión social o en riesgo de estarlo. Estos servicios constituyen el núcleo fundamental de prestación, dirigidos a toda la población, con carácter generalista y polivalente y como un primer nivel de atención, suponiendo el primer contacto del usuario con el sistema de servicios sociales y constituyen la puerta de acceso a los servicios y prestaciones existentes. Por tanto, han de dar respuesta allí donde la necesidad o el requerimiento de los servicios es solicitado y constituyen el nivel de referencia para la prevención de situaciones de vulnerabilidad social.
- 4º.- Por ello en el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida municipal se gestionan Ayudas Económicas de Emergencia Social, y subvenciones a entidades sin ánimo de lucro con fines sociales en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas del municipio. Estas ayudas y subvenciones responden necesidades básicas y esenciales para todos aquellos vecinos del municipio, que se encuentren en una situación social desfavorecedora que precisen la intervención por parte de la Administración Municipal, ya que no pueden afrontar por sí mismos la cobertura

de estas necesidades sin el apoyo de la Administración Pública u otras entidades sociales.

- 5º.- El Área de Bienestar Social dentro del marco de la Ley de Servicios Sociales de Canarias tiene un carácter integrador de las políticas sociales, desempeñando una labor orientada al desarrollo social, la prevención, la promoción y la participación ciudadana, dentro de la cual se realizan distintas campañas y actuaciones de cara a beneficiar a la población del municipio especialmente vulnerable como es las personas mayores, las personas con discapacidad, la infancia y las familias y en general la comunidad, lo que conlleva la tramitación de numerosas propuestas de gastos a través de su contratación menor o mediante otros tipos de contratos, y en otros ámbitos que afectan a las Concejalías de Educación y Juventud, Drogodependencias, Igualdad y LGBTI y Vivienda en su vertiente social.
- 6º.- Teniendo además en cuenta el volúmen de trabajo del Área y el no disponer de los medios personales suficientes para la tramitación en plazo, es por lo que se hace necesario excepcionar el calendario de cierre económico municipal.
- 7º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Calidad deVida.
- 8º.- La Jefatura de Servicio del Área de Bienestar Sopcial y Calidad de Vida, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero y Único.- Dispensar y excepcionar del calendario de cierre la tramitación de las propuestas de gastos, en la emisión de la correspondiente Retención de Crédito (RC) y la adopción del acto administrativo por órgano unipersonal de aprobación y disposición del gasto (AD) hasta el plazo máximo de 12 de diciembre de 2023, de los siguientes gastos:

- Expediente de contratación de suministro de bonos regalos para jóvenes menores de edad en situación de exclusión social o riesgo de estarlo, dentro de la Campaña de Navidad del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida. (expediente núm.2023-061989)
- Expediente de contratación del servicio de transporte de personas enfermas con Alzheimer a centro durante el mes de diciembre de 2023 (expediente núm.2023-062312).
- Tramitación de aprobación del gasto y abono de facturas a Teidagua por el concepto de bonificaciones de agua a desempleados y jubilados que se decreten en el mes de octubre, al haberse remitido recientemente listado definitivo de bonificados.

- Expediente de contratación del servicio de transporte para excursión de los menores de la Escuela Infantil municipal Padre Anchieta (expediente 2023-61082)
- Expediente de contratación del servicio de SONIDO PARA ACTO CONMEMORATIVO DEL DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO (exp. nº 2023-062170)
- Expediente de contratación del servicio de "PUBLICACIÓN DEL PROYECTO CULTURAL SAN DIEGO, HISTORIA Y TRADICIONES LAGUNERAS" (exp. nº 2023-061879)
- Expediente de contratación del servicio de alquiler y montaje de sonido, carpas, sillas, mesas y escenario para actos a celebrar por el Área de Bienestar Social durante los meses de noviembre y diciembre de 2023. (expediente 2023-058774).
- Expediente de contratación del servicio de "SESIONES METODO UBUNTU PARA COLECTIVOS" (expediente nº 2023-050931).
- Expediente de contratación del servicio de difusión a través de la Agencia Efe de la candidatura del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna a los premios ACCESS CITY AAWARD EUROPA (expediente nº2023-062666)
- Expediente de contratación del servicio de transporte de alumnos para la celebración del Día Internacional de la Infancia el 17 de noviembre (expediente 2023-061567).

Todo ello, con la salvedad de que las contrataciones que se realicen durante el tiempo de la excepcionalidad, se resolverán no antes del mes de abril de 2024 o con ocasión de la liquidación del presupuesto.